



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2021-MSI

San Isidro, 23 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Memorando N° 154-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre reconocimiento con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, el 28 de julio se conmemorará el Bicentenario de la Independencia del Perú, proclamada en 1821 por el General don José de San Martín;

Que, la Doctora CPC Jerí Gloria Ramón Ruffner, fue elegida en el año 2021, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), convirtiéndose en la primera mujer en ser electa para ocupar este importante cargo en los más de 500 años de historia de la institución universitaria. Anteriormente fue nombrada también Decana de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un RECONOCIMIENTO ESPECIAL,** a la Doctora CPC **JERÍ GLORIA RAMÓN RUFFNER**, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; en reconocimiento a su gran labor académica y su contribución a la educación en el país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO,** a la Doctora CPC **JERÍ GLORIA RAMÓN RUFFNER**, en virtud de la distinción antes conferida.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde